

DISPOSICIÓN Nº

3357

BUENOS AIRES, 2 4 ABR 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-015207-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ABBVIE S.A., solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal SEVORANE / SEVOFLURANO, inscripta bajo el Certificado Nº 44369, cuya titularidad detenta la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

J.W.



DISPOSICIÓN Nº

3357

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 1.886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal SEVORANE / SEVOFLURANO, inscripta bajo el Certificado Nº 44369 a favor de la firma ABBVIE S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 44369; cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Con carácter previo a la comercialización del producto .cuya transferencia se autoriza por la presente Disposición, el nuevo titular del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación de los primeros lotes a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición – ANMAT – Nº 5743/09.

W.



DISPOSICIÓN Nº 3 3 5 7

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-015207-14-1

DISPOSICION No

SS.

Ing REGELIO LOPEZ
Administrador Nacional

A.N.M.A.T.